ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC01-2026

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1, DEL MURO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA, IBAGUÉ - TOLIMA."

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000).

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Técnica La Sagrada Familia, en su condición de representante legal y ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos, en ejercicio de las competencias previstas en los artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley 715 de 2001, en las normas del Fondo de Servicios Educativos compiladas en el Decreto 1075 de 2015, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, en particular sus artículos 2.2.1.1.2.2.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución publicó la invitación pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC01-2026, cuyo cronograma fijó como plazo para la expedición de adendas el jueves 12 de noviembre de 2026 "hasta las 12:00 a. m." y como fecha de cierre y apertura de ofertas el viernes 13 de noviembre de 2026 a la 1:30 p. m.
2. Que el jueves 12 de noviembre de 2026, a las 16:55 horas, se radicaron en la Institución: (i) bajo el radicado No. 0000349, el escrito de observaciones a la invitación pública, estudios previos, presupuesto y condiciones de ejecución contractual presentado por el señor CAMILO ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 1.110.538.395, que contiene once (11) observaciones y una solicitud final; (ii) bajo el radicado No. 0000350, la solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme presentada por GESTIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS S.A.S., NIT 901.747.810-4; y (iii) bajo el radicado No. 0000351, la solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme presentada por VALO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S., NIT 901.819.888-8. Adicionalmente, se recibió por correo electrónico la observación del señor MIGUEL ANDRÉS ROJAS QUIROGA, identificado con C.C. No. 1.106.895.138, mediante la cual solicita la publicación en formato editable del presupuesto oficial y del Anexo No. 3 – Oferta Económica.

3. Que las observaciones recibidas versan sobre aspectos jurídicos, técnicos, económicos y formales del proceso, experiencia habilitante, equivalencia del presupuesto oficial en salarios mínimos, alcance de actividades de demolición, acero de refuerzo, planos y detalles constructivos, licencia de construcción, forma de pago, anticipo, horas del cronograma, correo electrónico oficial y formato editable del presupuesto, cuyo estudio exige concepto del profesional que estructuró el presupuesto y una respuesta de fondo, motivada y publicada, en garantía de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y 5 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dispone que dentro del término para formular observaciones a la invitación los interesados pueden solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas; que la Entidad debe publicar en el SECOP un aviso en el que informe si el proceso se limita o no a Mipyme; y que el plazo para la presentación de ofertas, de mínimo un (1) día hábil, se cuenta a partir de la publicación de dicho aviso.

5. Que, en consecuencia, mantener el cierre en la fecha y hora inicialmente previstas implicaría recibir ofertas sin haber respondido las observaciones ni publicado el aviso de limitación o no a Mipyme, con desconocimiento del procedimiento reglado de la modalidad, del debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y de las garantías de igualdad y libre concurrencia de los interesados, por lo cual resulta necesario y procedente modificar el cronograma antes del vencimiento del plazo de cierre.

6. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 faculta a la Entidad Estatal para modificar los documentos del proceso mediante adendas, incluido el cronograma, y que el ajuste que aquí se adopta no altera el objeto, el presupuesto oficial ni las condiciones sustanciales de participación, sino que amplía las garantías de los interesados.

7. Que, revisados los documentos publicados, se identificaron imprecisiones de carácter formal cuya corrección inmediata brinda certeza a los interesados sin alterar condiciones sustanciales: la diferencia entre la hora de apertura del cronograma y la del rótulo del sobre; la expresión “12:00 a. m.”; la doble dirección de correo electrónico, una de ellas con error de digitación; y la equivalencia del presupuesto oficial en salarios mínimos, toda vez que el salario mínimo legal mensual vigente para 2026, fijado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 de 2025, es de $1.750.905, de manera que $42.000.000 equivalen a 23,99 SMMLV y no a 24 SMMLV.

8. Que para el cómputo de los plazos se tiene en cuenta que el lunes 16 de noviembre de 2026 es día festivo (Ley 51 de 1983) y, por tanto, no hábil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA. Modificar el cronograma del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC01-2026, el cual quedará así:

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
1	Publicación de la Adenda No. 01 (modificación del cronograma y precisiones formales)	Viernes 13 de noviembre de 2026	SECOP II y cartelera institucional
2	Publicación del documento de respuesta de fondo a las observaciones presentadas a la invitación pública	Miércoles 18 de noviembre de 2026, hasta las 17:00 horas	SECOP II
3	Publicación del aviso que informa si el proceso se limita o no a Mipyme (art. 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)	Miércoles 18 de noviembre de 2026, hasta las 17:00 horas	SECOP II
4	Plazo máximo para expedir adendas	Viernes 20 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 horas	SECOP II
5	Cierre: plazo máximo para la entrega física de ofertas	Lunes 23 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 horas	Rectoría de la Institución.
6	Apertura de sobres y acta de cierre (audiencia pública)	Lunes 23 de noviembre de 2026, 10:00 horas, inmediatamente después del cierre	Rectoría de la Institución
7	Publicación del informe de evaluación (verificación del menor precio y requisitos habilitantes)	Martes 24 de noviembre de 2026, hasta las 17:00 horas	SECOP II
8	Traslado del informe de evaluación, observaciones al informe y término preclusivo para subsanar	Miércoles 25 de noviembre de 2026, de 08:00 a 17:00 horas	SECOP II, correo oficial o radicación física
9	Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	Jueves 26 de noviembre de 2026, hasta las 17:00 horas	SECOP II
10	Perfeccionamiento y requisitos de ejecución (registro presupuestal, garantías, afiliación ARL)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación	Rectoría de la Institución

PARÁGRAFO PRIMERO. Todas las horas del proceso se expresan en formato de veinticuatro (24) horas y corresponden a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología. Para el cierre se levantará acta en la que constará la hora exacta de recibo de cada oferta; las ofertas entregadas después de la hora de cierre no serán recibidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El término para presentar observaciones a la invitación pública y solicitudes de limitación a Mipyme se encuentra vencido y no se reabre con la presente adenda. Las observaciones que se formulen con posterioridad podrán ser atendidas como derecho de petición, sin que suspendan ni modifiquen el cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO. UNIFICACIÓN DE LA HORA DE APERTURA – RÓTULO DEL SOBRE. Modificar el formato de identificación del sobre de la oferta, en el sentido de que la leyenda relativa a la apertura queda así: *"NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HORAS DEL LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2026"*. Se elimina cualquier otra referencia horaria contenida en el rótulo que no coincida con el cronograma aquí adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL. Precisar que el único correo electrónico oficial del proceso es sagradafamiliaibague@gmail.com. Se suprime de todos los documentos del proceso la dirección "sagradafamiliaibgue@gmail.com", que obedece a un error de digitación. Las comunicaciones que hayan sido radicadas físicamente o recibidas en el correo oficial dentro de los términos del cronograma se entienden válidamente presentadas.

ARTÍCULO CUARTO. PRECISIÓN DEL VALOR MÍNIMO DE LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. Precisar que el valor mínimo de referencia corresponde al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, esto es, **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,00)**, equivalentes a 23,99 SMMLV de 2026. Para su verificación, el valor de cada contrato aportado se convertirá a SMMLV con el salario mínimo del año de su terminación, y se entenderá cumplido el requisito cuando el resultado sea igual o superior a 23,99 SMMLV. Lo anterior, sin perjuicio de lo que se resuelva frente a la Observación No. 1 en el documento de respuesta y, de ser el caso, en la adenda correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. OFERTAS EVENTUALMENTE RECIBIDAS. Si con anterioridad a la publicación de la presente adenda algún interesado hubiere entregado oferta, esta permanecerá en sobre cerrado bajo custodia de la Rectoría y no será abierta sino en la diligencia de cierre prevista en el numeral 6 del cronograma. El oferente podrá, mediante solicitud escrita radicada antes del nuevo cierre, retirarla, sustituirla o complementarla.

ARTÍCULO SEXTO. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME. La Institución publicará el miércoles 18 de noviembre de 2026 el documento de respuesta de fondo a la totalidad de las observaciones recibidas y el aviso de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de la oportunidad de las solicitudes de limitación y del cumplimiento de los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto. Las modificaciones a la invitación pública, a los estudios previos, al presupuesto oficial, a las especificaciones técnicas o a los anexos que resulten de dicha respuesta se adoptarán mediante adenda, dentro del plazo previsto en el numeral 4 del cronograma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES. Las demás condiciones de la invitación pública, los estudios previos y los anexos que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda continúan vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICIDAD. La presente adenda se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y hace parte integral de la invitación pública del proceso.

Dada en Ibagué, Tolima, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las 11:30 horas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA
Rectora – Ordenadora del Gasto
Institución Educativa Técnica La Sagrada Familia

Proyectó: Jonathan Manjarrés Díaz – Asesor Jurídico